

Dolavon, Chubut, 24 de febrero de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 866/2021, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2021, celebrada el día 28 de octubre de 2021, según Acta N° 980;

La nota remitida por los herederos del Sr. Alcides Armando Olazabal, el día 22 de noviembre del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 866/2021, este Cuerpo Legislativo aprobó las disposiciones relativas a la regulación y planeamiento de loteos en el ejido municipal de Dolavon;

Que, la misma, en su Artículo 14° establece que "Los fraccionamientos de tierra en la zona rural del ejido Dolavon, comprendidos en las circunscripciones 2 y 3 de Catastro Municipal, tendrán como mínimo quince (15) hectáreas de dimensión.";

Que, los señores Marcos Alcides Olazabal – DNI N° 27.211.960 y Félix Alejandro Olazabal – DNI N° 28.663.153, ambos herederos únicos y universales del Sr. Alcides Armando Olazabal, declarados en los autos caratulados: "Olazabal, Alcides Armando s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. 000326/2021) que tramita ante el Juzgado de Ejecución N° 2 de la ciudad de Trelew, solicitan autorización para proceder a realizar el fraccionamiento del inmueble rural identificado como Parcela 6 de la Chacra 4 (Partida Inmobiliaria 192.622) Ejido 11, Circunscripción 2, Sector 2 de esta localidad;

Que, el mencionado inmueble se encuentra en estado de indivisión hereditaria, motivo por lo cual solicitan se los exceptúe de la aplicación del Artículo 14° de la Ordenanza N° 866/2021, a los efectos de proceder a realizar la partición de dicho inmueble, y así transferir la titularidad del bien a los herederos declarados;

Que, asimismo, los herederos del Sr. Olazabal remitieron un plano de anteproyecto de fraccionamiento, realizado por el Sr. Adrián Miguel Servieres – Agrimensor Mat Prof. Nº 75 Insc. Cat. Nº 186, en función del cual la Parcela 6 (Expte. P 129-18) de un total de 7hs 58a 96ca, pasará a conformar las Parcelas 9, de una superficie total de 4hs 58a 96ca y Parcela 10, de una superficie total de 3ha 00a 00ca;

Que, este Cuerpo Legislativo no presenta objeción a la propuesta de fraccionamiento presentada por los herederos del Sr. Olazabal, decidiendo otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 (antes Ley Provincial Nº 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

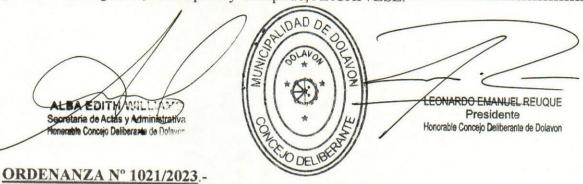
ARTÍCULO 1º: EXCEPTÚESE a los señores MARCOS ALCIDES OLAZABAL — DNI Nº 27.211.960 y FÉLIX ALEJANDRO OLAZABAL — DNI Nº 28.663.153, ambos herederos únicos y universales del Sr. Alcides Armando Olazabal, declarados en los autos caratulados: "Olazabal, Alcides Armando s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. 000326/2021) que tramita ante el Juzgado de Ejecución Nº 2 de la ciudad de Trelew de lo dispuesto en el Artículo 14º de la Ordenanza Nº 866/2021, a los fines de llevar a cabo la partición del inmueble rural identificado catastralmente como: Parcela 6 de la Chacra 4 (Partida Inmobiliaria 192.622) Ejido 11, Circunscripción 2, Sector 2 de esta localidad, con una superficie total de 7 hectáreas, 58 centiáreas, 96 centiáreas.

1



ARTÍCULO 2°: La distribución a realizarse deberá tener en miras la utilidad de la tierra y su productividad económica, y deberá realizarse de acuerdo al informe realizado por el profesional agrimensor Raúl Benesperi – Matrícula Profesional N° 163, del cual resulta el siguiente fraccionamiento: Parcela 6a, de una superficie total de 4hs 58a 32ca, adjudicada al Sr. Félix Alejandro Olazabal – DNI ° 28.663.153; y Parcela 6b, de una superficie total de 3ha 00a 66ca, adjudicada al Sr- Marcos Alcides Olazabal – DNI N° 27.211.960.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuniquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifiquese y Cumplido, ARCHÍVESE.



---Dada en la 2° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 23 días del mes de febrero del año 2.023.-ACTA Nº 1.024.—



Dolavon, (Ch), 06 de marzo de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a exceptuar a los señores Marcos Alcides Olazabal – DNI N° 27.211.960 y Feliz Alejandro Olazabal – DNI N° 28.663.153, a los fines de llevar a cabo la partición del inmueble rural identificado catastralmente como: Parcela 6 de la chacra 4 (partida inmobiliaria 192.622) Ejido 11, Circunscripción 2, Sector 2; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1021/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

RESOLUCIÓN Nº 413/2023



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administralio
Honorable Concejo Deliberante de Doloni